

356/3

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

**ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA.**



CUANTÍA INDETERMINADA

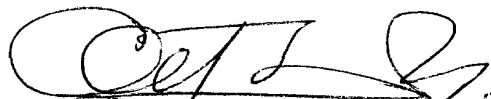
000001

DI 6 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, diecinueve de mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este Cantón, comparece el señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase extender una de la cual conste la reforma del estatuto social de la compañía **Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda.**, contendida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez, casado, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda.**, según consta del

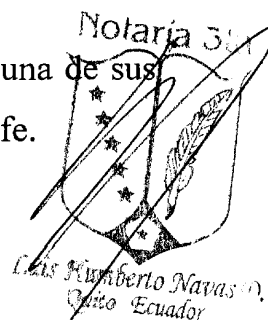
nombramiento que se adjunta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía se constituyó con la denominación Producción y Mercadeo Agroindustrial Cía. Ltda., como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el veinte y seis de mayo de mis novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el tres de junio de dicho año. b) La última reforma, cambio de denominación por Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda. y codificación del estatuto social consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón el siete de marzo del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de septiembre de dicho año. **TERCERA.-** La Junta General celebrada el catorce de mayo del dos mil nueve resolvió reformar el estatuto social, por lo que, en mi calidad de Gerente General, procedo a reformar el estatuto social en los términos de la indicada acta de Junta General, que se agrega para que sea elevada a escritura pública. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Antonio Enrique Escalona Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía y como tal representante legal de la misma, declara bajo juramento que la Compañía no tiene obligaciones pendientes con el Estado ecuatoriano ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez y pleno efecto de esta escritura.- Firmado doctor Federico Chiriboga Váscquez, con matrícula profesional número ciento cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal y que el compareciente la acepta y la confirma en todo su contenido.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída que le fue íntegramente al

compareciente por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



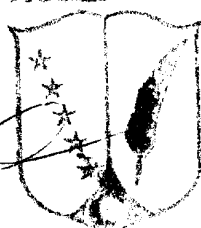
Antonio Enrique Escalona Rodríguez

C.I. 10 573 291

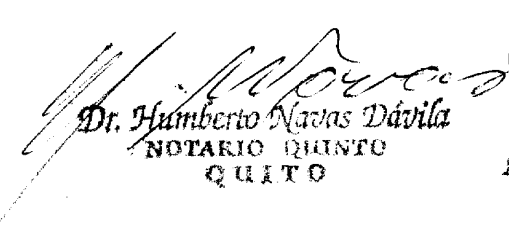


8000002

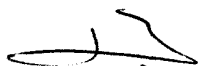
Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA.**

En Quito, a 14 de mayo del 2009, en el domicilio de la compañía se reúnen las siguientes personas: Doctores Federico Chiriboga V., en representación de Productos S.A.S. C.V, Diego Pérez O., en representación de FLI Colombia LLC, y Antonio Enrique Escalona, en su calidad de Gerente General y Secretario de la compañía.

Por ausencia del titular, preside la sesión el Dr. Federico Chiriboga V., quien solicita al Secretario que forma la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Productos S.A.S. C.V.	5.329.295
FLI Colombia LLC	1

El Secretario manifiesta que de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía. El Presidente propone que de acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías se constituyan en Junta General con el objeto de conocer el siguiente orden del día: reformar el estatuto social creando los cargos de Presidente Ejecutivo y Gerente Contralor, eliminar el límite de US\$ 50.000,00 para las transacciones y operaciones en las que interviene el representante legal, cambiar las normas relativas al Directorio, reformar el estatuto social, ratificar los actos y contratos en los que ha intervenido el Gerente General y autorizar el otorgamiento de poderes.

Las socias aceptan el orden del día y la celebración de la Junta General y el Presidente la declara instalada a las 9.30 a.m.

La Junta General, con todos los votos a favor, toma las siguientes resoluciones:

- 1) Ratificar los actos y contrato en los que ha intervenido el Gerente General y el apoderado general en representación de la compañía.
- 2) Autorizar el otorgamiento de poderes a Marjorie de la Cruz y Ana María Gómez, con amplias facultades de administración y para que puedan intervenir en toda clase de actos y contratos, realizar gestiones administrativas y, en general, las que sean necesarias para que puedan efectuar las operaciones normales del giro ordinario de los negocios de la compañía.
- 3) Reformar los Artículos Noveno, décimo, trigésimo tercero, décimo quinto, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo



tercero, vigésimo cuarto, vigésimo noveno y trigésimo segundo del estatuto social, los mismos que dirán:

3.1 Noveno, letra A: " Designar y remover al Directorio, cuando resuelva integrarlo, al Presidente Ejecutivo, al Gerente General y Gerentes.

3.2 Décimo: " Las Juntas Generales serán convocadas con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión por medio de una comunicación enviada por el Presidente Ejecutivo y/o el Gerente Contralor y también podrán ser convocadas por los socios que representen por lo menos el 10% del capital social. Dicha convocatoria deberá indicar la fecha, día, hora, sitio y objeto de la reunión".

En el último párrafo donde dice "décimo quinto" dirá "décimo cuarto".

3.2 Décimo tercero: El primer párrafo dirá: "Las Juntas Generales de socios serán presididas por el Presidente Ejecutivo y a su falta por el Gerente Contralor y a falta de ambas actuará un socio o su representante elegido para el efecto por la misma Junta.

El segundo párrafo dirá: "El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta General llevará las firmas del Presidente Ejecutivo y del Secretario de la compañía, función que será desempeñada por el Gerente Contralor, y a falta de éste por un Secretario ad-hoc nombrado por la Junta".

Se mantiene la redacción de los párrafos cuarto, quinto y sexto.

3.3 Décimo Quinto: "La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, cuando sea integrado por la Junta General, del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y de los Gerentes".

El Directorio, cuando sea integrado por la Junta General, estará conformado por cuatro vocales principales. La Junta General de Socios podrá designar, vocales suplentes para sustituir a los principales en caso de ausencia o falta. Los vocales suplentes podrán ser invitados a las sesiones pero solamente tendrán derecho a voto cuando se encuentren reemplazando a los principales.

Mientras el Directorio no sea integrado, sus atribuciones y facultades serán ejercidas por la Junta General".

3.4 Décimo Octavo: Donde dice "Presidente" dirá "Presidente Ejecutivo".

3.5 Décimo Noveno: Donde dice " Presidente" dirá " Presidente Ejecutivo".

3.6 Letra d) del Artículo Vigésimo: "Autorizar el otorgamiento de garantías, la constitución de gravámenes y la compra venta de inmuebles. No se necesitará dicha autorización para otorgar garantías aduaneras, para asegurar el interés fiscal en juicios y para interponer recursos de casación".

Se elimina la letra E.

En las letras F y H donde dice "Gerente General" dirá "Gerente Contralor".

Se elimina la letra I.

3.7 Vigésimo Primero: Donde dice "Presidente" dirá "Presidente Ejecutivo" y donde dice "un año" dirá " dos años".

3.8 Vigésimo Segundo: "Son atribuciones del Presidente Ejecutivo:

- A. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.
- B. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General.
- C. Convocar a Juntas Generales, suscribir las actas y los certificados de aportación.
- D. Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio".

3.9 Vigésimo Tercero: " El Gerente Contralor es también representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, durará dos años en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente".

3.10 Vigésimo Cuarto: " Son atribuciones y deberes del Gerente Contralor:

- A. Actuar como Secretario de las Juntas Generales.
- B. Convocar a las Juntas Generales.
- C. Organizar y dirigir las oficinas y dependencias de la compañía.
- D. Cuidar que se lleven los libros de contabilidad y los libros societarios.
- E. Presentar cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y una propuesta de distribución de utilidades.



G. Informar a la Junta General, cuando lo solicite, acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía.

3.11 Vigésimo Noveno: Donde dice "Gerente General" dirá "Gerente Contralor".

3.12 Trigésimo Segundo: Donde dice "Presidente" dirá "Presidente Ejecutivo" y donde dice "Gerente General" dirá "Gerente Contralor".

4) Nombrar Presidente Ejecutivo al señor Antonio Enrique Escalona Rodríguez y Gerente Contralor al señor Boris Chávez Grijalva, por el periodo estatutario. 000004

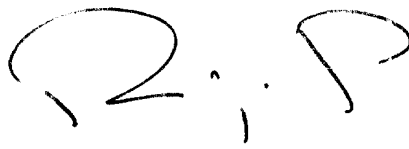
Los nombramientos entrarán en vigencia y se inscribirán cuando se perfeccione la reforma del estatuto social acordado por esta Junta y se inscriba en el Registro Mercantil.

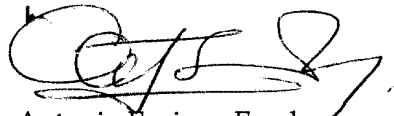
5) Autorizar al Gerente General para que perfeccione la reforma del estatuto social aprobado por esta Junta General.

El Secretario deja constancia de que ha incorporado al expediente las cartas-poderes que acreditan la representación de los socios ausentes.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se la aprueba por unanimidad y el Presidente levanta la sesión a las 11.45 a.m.


Federico Chiriboga V.
Presidente de la Junta


Diego Pérez O.


Antonio Enrique Escalona
Gerente General-Secretario

46213-1

Quito, 27 de abril de 2009

Señor Don
Antonio Enrique Escalona Rodríguez
Ciudad

Muy señor mío:

La Junta General de socios de la compañía Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda., en sesión celebrada el 23 de abril de 2009, designó a usted para el cargo de Gerente General de dicha compañía por el periodo estatutario de dos años. Usted sustituye al señor Pablo Montivero Ayala, cuyo nombramiento se encuentra inscrito bajo el número 4988 del Registro de Nombramientos Tomo No.139, el 9 de mayo de 2008.

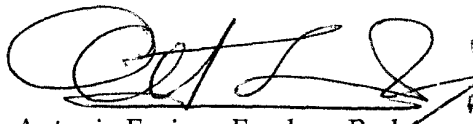
La representación legal, judicial y extrajudicial, la ejerce el Gerente General de la Compañía, y en caso de ausencia le reemplaza en sus funciones el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y su transformación de la compañía de responsabilidad limitada (artículo 30) otorgada el 10 de febrero de 1.998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de febrero de 1.998. La compañía se constituyó con la denominación de Producción y Mercadeo Agroindustrial Primera Cía. Ltda., según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito el 26 de mayo de 1975 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio del mismo año.

La compañía cambió su denominación por la de Snacks América Latina Ecuador Cía. Ltda. mediante escritura pública celebrada el 15 de agosto del 2000 ante el Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre del 2000.

Nuevamente cambió su denominación por Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda. y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este Cantón el 7 de marzo del 2008, inscrito en el Registro Mercantil el 4 de septiembre de dicho año.


Federico Chiriboga Vásconez
Presidente de la Junta General

Aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de Pepsico Alimentos Ecuador Cía. Ltda.,
Quito, a 4 de mayo de 2009.


Antonio Enrique Escalona Rodríguez
Pasaporte No.015411301

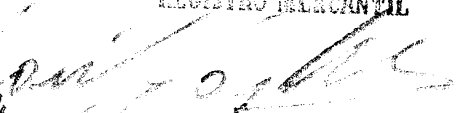
Con esta fecha queda inscrito el presente
Documento bajo el No. **6192** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **1 JUN. 2009**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

500005

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN



015411301

OBSERVACIONES
COMMENTS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Typo / Tipo	País / Country / Issuing State	Passports / PPs / Pasaport N°
P	VEN	015411301

ESCALONA RODRIGUEZ
Notables / Querrelados

ANTONIO ENRIQUE
Notables / Querrelados

VENEZOLANA
Nacionalidad / Nationality

14 / Abr / Apr / 1971
Fecha de Nacimiento / Date of birth

23 / Jul / Jul / 2008
Fecha de Emisión / Date of issue

22 / Jul / Jul / 2013
Fecha de Vencimiento / Date of expiry

10513291
Cédula de Identidad N° / Personal N°

M
Sexo / Sex

BARQUISIMETO VEN
Lugar de Nacimiento / Place of birth

Tratado / Treaty's signature

78-04-73

P<VENESCALONA<RODRIGUEZ<<ANTONIO<ENRIQUE<<<<

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta
Dr. Humberto Vargas O.
QUITO
NOTARIO QUINTO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000006

ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.002675 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante, el 1 de julio del 2009, se aprueba la Reforma de Estatutos de PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Reforma de Estatuto Social de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 19 de Mayo del 2009.- Quito, a siete de julio del año dos mil nueve.-

Notaría 5ta



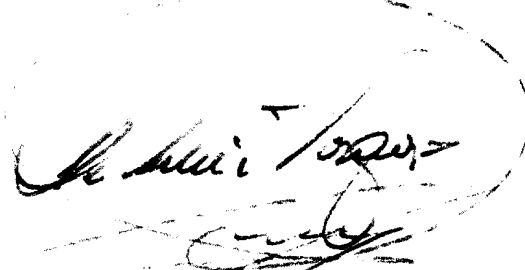
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**PRIMERA - Producción y Mercadeo Agroindustrial Compañía Limitada (PRIMERA C. LTDA.)** ahora denominada **PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA.** otorgada el veintiséis de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, consta la marginación realizada por mí, con fecha diez de julio del año dos mil nueve, relativa a la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **09.Q.IJ.002675**, dictada por la Superintendencia de Compañías el primero de julio del año dos mil nueve, escritura otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, con fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve.

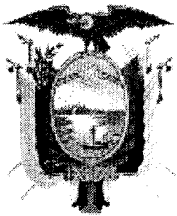
0000007

Quito, 10 de julio de 2009



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000008

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 01 de julio del 2.009, bajo el número **2221** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 404 del Registro Mercantil de tres de junio de mil novecientos setenta y cinco, a fs 1941, Tomo 105; No.- 175 del Registro Industrial de veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs 623 vta., Tomo 12; No.- 118 del Registro Industrial de nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 308 vta., Tomo 17; No.- 47 del Registro Industrial de veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs 88, Tomo 28; No.- 11 del Registro Industrial de veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 12, Tomo 30; No.- 112 del Registro Industrial de diez y siete de noviembre del año dos mil, a fs 142 vta., Tomo 32; y, No.- 3137 del Registro Mercantil de cuatro de septiembre del año dos mil ocho, a fs 2957, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PEPSICO ALIMENTOS ECUADOR CIA. LTDA. "**, otorgada el 19 de mayo del 2.009, otorgada ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1338.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **24562.-** Quito, a catorce de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-